

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00257**-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 152 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **ANTONIO MARIA SILVA VIVIESCAS** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

JAIMES DELGADO	DIEGO ALEXANDER	Calle 35 No. 18-21 Oficina 606 Edificio Sura-bic. jaimesdelgado@hotmail.com	Bucaramanga	3002127573
-----------------------	------------------------	--	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 28 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2021-00257**-00
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Marcela Quesada Santos y Otro

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e9e85af1db8913028f11ceb3087217fb3e9c9ab1b8168ba5fa30857f63f8b9b
Documento generado en 27/09/2021 10:47:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>